



ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N°47

Res. 58

Exp. 3/5745/2020

Montevideo, 26 OCT. 2020

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Resolución N°2 del Acta N°66 de fecha 15 de octubre de 2020, mediante la cual el Órgano Rector dispuso aprobar el documento: "Lineamientos generales en Educación Primaria y Media", estableciendo los mecanismos a seguir en los procesos de evaluación y acompañamiento para el cierre del año lectivo 2020.

RESULTANDO: Que en concordancia con lo resuelto por el CODICEN, este Consejo por Resolución N°77, Acta N°46 de fecha 21 de octubre de 2020, aprobó el documento denominado: "**Actividades relacionadas con la culminación de los cursos: instancias de evaluación y acreditación para Ciclo Básico y Bachillerato**", elaborado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES;

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Educación Secundaria, considera que en el actual marco de Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19, es necesario concretar las actividades a implementarse a los efectos de la culminación de los cursos correspondientes a Ciclo Básico y Bachillerato en los diferentes planes de estudio;

II) que siguiendo la misma línea y con el objetivo de garantizar las condiciones que hagan posible la continuidad educativa, el CES considera imprescindible contextualizar y flexibilizar la normativa vigente; Circulares N°2956/10 y N°2957/10 "Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado", en lo que refiere a las instancias de evaluación y acreditación de los cursos correspondientes a Ciclo Básico y Bachillerato Plan 2006, respectivamente, en el presente año lectivo 2020;

III) que los Planes de estudio para Ciclo Básico 1996, 2009, 2012, 2013 y Propuesta 2016, mantendrán las disposiciones vigentes establecidas en las Circulares N°2259/96, N°2143/93, N°3161/13, N°3213/14 y

N°3387/17del CES, respectivamente;

IV) que el Plan de estudio 1994 "Martha Averbug" para Bachillerato deberá regirse por la Circular N° 3392/18;

V) que en el marco de la flexibilidad de la normativa vigente en cuanto a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado para Ciclo Básico y Bachillerato Plan 2006, las actividades e instancias de acreditación de los cursos 2020, serán aquellas que se encuentran en el documento "**Actividades relacionadas con la culminación de los cursos: instancias de evaluación y acreditación**", elaborado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico y aprobado por el CES oportunamente;

VI) que las actividades previstas en el documento mencionado en el Considerando V) de la presente Resolución son de carácter obligatorio en todos los centros educativos del Consejo de Educación Secundaria; mientras que los Liceos Habilitados podrán optar entre aplicar las Circulares N°2956/10 y N° 2957/10 o lo dispuesto por CODICEN en Acta N° 66, Resol. N° 2 de fecha 15 de octubre de 2020, en todo el proceso evaluativo de los cursos 2020, especificando dicha opción en los fallos emitidos a los estudiantes.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Contextualizar y flexibilizar, por vía de excepción, las disposiciones establecidas en las Circulares N°2956/10 y 2957/10 en lo que refiere a Evaluación y Pasaje de Grado de los cursos de Ciclo Básico y Bachillerato, Plan 2006 respectivamente, para el año lectivo 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País a causa del COVID-19, en aplicación del documento "**Actividades relacionadas con la culminación de los cursos: instancias de evaluación y acreditación**", aprobado por Resolución N°77, Acta N°46 de fecha 21 de octubre de 2020.


2) Mantener vigente en su totalidad las Circulares que regulan los Planes de estudio para Ciclo Básico 1996, 2009, 2012, 2013, Propuesta 2016, en lo que refiere a las diferentes instancias de culminación de cursos y su evaluación. (Circulares N°2259/96, N°2143/93, N°3161/13, N°3213/14 y N°3387/17).

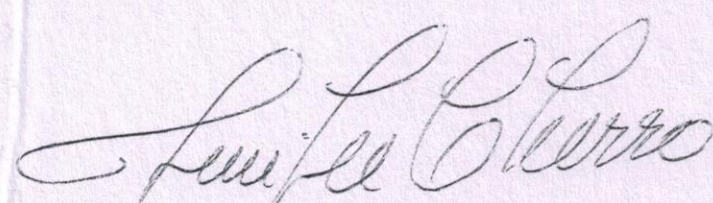
Publíquese en web Institucional y Página Central.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, quienes notificarán a los centros educativos involucrados, al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio a las Inspecciones de las Asignaturas pertinentes, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Pase a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de publicar en la Página Central del CES, lo dispuesto en la presente Resolución.

Cumplido archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

